

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **38228** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000550/2015, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Enma Crespo Ferrandiz, en nombre y representación de Ferretería y Construcciones Ojeda S.L., se ha dictado Auto el día 1 de diciembre de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Ferretería y Construcciones Ojeda sociedad limitada con c.i.f. b35326511, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. José Antonio Beltrán Grimón, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de Plaza Santa Isabel, 8, 1º, Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35001, teléfono 928315822 y fax 928315566, así como Dirección electrónica [antonio.beltran@beltransierraygrimon.com](mailto:antonio.beltran@beltransierraygrimon.com)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2015.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150053750-1